

ALCALDÍA MUNICIPAL



Jesús de Otoro, Intibucá Tel. 2784-4041 alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

ROL DE DESTAZO MES DE JULIO DE 2017

No.	NOMBRE	FECHA	DIA	CUARTO No.
1.8	Jesús Guevara	04/07/2017	Martes	38 1 Samu
2.	Leónidas Inestroza	05/07/2017	Miércoles	2
3.	Samuel Osmany Inestroza #	06/07/2017	Jueves	3
4.	María Lourdes Melgar	07/07/2017	Viernes	4
5.	Jonathan Inestroza Ventura #	08/07/2017	Sábado	5
6.	Mauricio Leiva	09/07/2017	Domingo	1
7.	Erbin Mejía	66	66	2
8.	Ever Ricardo Inestroza	66	66	3
9.	Carlos Ramón Leiva	66	66	4
10	Tadeo Inestroza	66	66	5
11.	Mártir Mejía	11/07/2017	Martes	1
12.	Danilo Leiva	12/07/2017	Miércoles	2
13.	Ever Ricardo Inestroza	13/07/2017	Jueves	3
14.	Carlos Ramón Leiva	14/07/2017	Viernes	4
15.	Jesús Guevara	15/07/2017	Sábado	5
16.	Leónidas Inestroza	16/07/2017	Domingo	1
17.	Tadeo Inestroza	66	66	2
18.	María Lourdes Melgar	66	66	3
19.	Erbin Mejía #	33	66	4
20.	Mauricio Leiva #	66	66	5
21.	Jonathan Inestroza Ventura	18/07/2017	Martes	1
22.	Samuel Osmany Inestroza	19/07/2017	Miércoles	2
23.	Leónidas Inestroza	20/07/2017	Jueves	3
24.	Tadeo Inestroza #	21/07/2017	Viernes	4
25.	Danilo Leiva malizant atatagge	22/07/2017	Sábado	5
26.	Jesús Guevara	23/07/2017	Domingo	1
27.	Ever Ricardo Inestroza	66	66	2
28.	Carlos Ramón Leiva	66	66	3
29.	Mártir Mejía	66	66	4
30.	María Lourdes Melgar #	66	66	5
31.	Mauricio Leiva #	25/07/2017	Martes	1
32.	Ever Ricardo Inestroza	26/07/2017	Miércoles	2
33.	Jesús Guevara	27/07/2017	Jueves	3
34.	Carlos Ramón Leiva	28/07/2017	Viernes	4



ALCALDÍA MUNICIPAL



Jesús de Otoro, Intibucá
Tel. 2784-4041
alcaldiaotoro intibuca@yahoo.es

35.	Erbin Mejía	29/07/2017	Sábado	5
36.	Danilo Leiva	30/07/2017	Domingo	1
37.	Jonathan Inestroza Ventura	66	66	2
38.	Samuel Osmany Inestroza	66	66	3
39.	Mártir Mejía	66	66	4
40.	Leónidas Inestroza	66	66	5

Nota: se les comunica a todos los destazadores que deben asumir con responsabilidad la compra de semovientes en los municipios aledaños, tomando en cuenta los siguientes.

- 1. Todo semoviente comprado fuera del municipio si es criollo deberá herrarlo y ventearlo.
- 2. Es obligación del vendedor presentarse a esta alcaldía municipal para el trámite de la correspondiente Carta de Venta ó la certificación de fierro con los datos personales correctamente.
- 3. Queda claramente establecido que no se emitirán cartas de venta a personas que no hayan pagado sus solvencia municipal y de igual manera los vistos buenos o recibos de pagos deberán emitirse a nombre del vendedor, para evitar inconvenientes al momento de un traspaso o traslado a otra jurisdicción.
- 4. Todo semoviente destinado para el destazo deberá tener la documentación (Cartas de venta) y deberá haber cancelado el valor por destazo correspondiente.
- 5. Todos los destazadores autorizados por esta alcaldía municipal deberán estar al día en el pago de sus impuestos correspondientes, caso contrario no aparecerán en el Rol de destazo del mes siguiente.

Atentamente.

Or Silvano Ventura Nolasco

Director Municipal de Justicia

Construyendo y haciendo una visión compartida en mi municipio Periodo 2014-2018